

"ASPIRO A UN ESTADO REGIONAL Y NO FEDERAL NI UNITARIO"

Por Jesús FERNÁNDEZ BRICENO y César LUMBRERAS LUENGO

MADRID, 2 (INFORMACIONES).

EL presidente del Senado, don Antonio Fontán, es una de las personalidades más destacadas en el proceso de cambio democrático español. Perteneció al consejo privado de don Juan de Borbón y ha estado vinculado con especial dedicación al campo universitario y al mundo de la información. Fue director del diario «Madrid» en su última etapa, quedando plasmadas en numerosos artículos las líneas maestras de su ideología política. El señor Fontán es senador electo por la provincia de Sevilla y pertenece al ala liberal de Unión de Centro Democrático.

—A su juicio, ¿qué papel y qué atribuciones deben corresponderle al Senado en el desarrollo del proceso constitucional?

—De acuerdo con la ley de Reforma Política, el Senado es una Cámara colegisladora. Senado y Congreso son dos formas complementarias de la representación de la ciudadanía del país. Complementarias por su origen y por los modos de elección de los miembros de estas Cámaras. Mientras que el Congreso ha sido elegido por un sistema proporcional, básicamente en función del censo de las diferentes circunscripciones, el Senado ha sido elegido sobre una base territorial.

En relación con el proceso constituyente que ahora se empieza, la iniciativa constitucional, de acuerdo con la legislación española actual, corresponde al Gobierno y al Congreso. El Senado no tiene atribuida la iniciativa constitucional y debe trabajar sobre el proyecto constitucional que sea elaborado por el Congreso. Correspondería al Senado en el proceso constituyente una revisión del proyecto de Constitución que elabore el Congreso y prácticamente su aprobación o no aprobación definitiva. En caso de discrepancia de las dos Cámaras, los preceptos afectados por esas discrepancias pasarían a una comisión mixta, que podría tratar de arbitrar una solución satisfactoria para ambas Cámaras.

ESTADO REGIONAL, FEDERAL Y UNITARIO

—¿Usted cree que el Senado puede evolucionar hasta convertirse en una Cámara de representación regional al estilo de otros Parlamentos bi-

—Resumiendo: ¿Es usted partidario de un Estado unitario con autonomías o de un Estado federal?

—En este punto yo ya no puedo hablar en nombre del Senado; yo puedo hablar en nombre propio. En nombre propio yo diría que la fórmula política del Estado español del futuro y a la que yo aspiro personalmente, es lo que se llama el Estado regional, que es distinto del Estado fe-

superioridad de condiciones. Al tener cuatro senadores por provincia, resulta que Cataluña tiene 16, y el conjunto de Castilla la Vieja y León tiene 44, y Andalucía 32.

Quiere decirse que por el principio territorial sobre la base de una estructura provincial y regional son por una parte compatibles y por otra tienen una raíz histórica, pues no hay que olvidar que la estructura provincial de España es una tradición de casi ciento cincuenta años y ha generado todo un sistema de comunicaciones y hábitos, y hasta de mercados y relaciones de tal manera que existe un sentimiento provincial compatible con el sentimiento regional.

EL SUELDO DE LOS PARLAMENTARIOS

—Pasando a cuestiones de procedimiento, la opinión pública está muy sensibilizada acerca del tema del sueldo de los parlamentarios. Ya se ha fijado por este año el sueldo, que ha quedado establecido en cuarenta mil pesetas para los residentes en Madrid más las dietas para los residentes en provincias. ¿Qué opinión tiene a este respecto?

—Los parlamentarios han sido elegidos para trabajar, por tanto, deben ser retribuidos. En España el precedente más inmediato que tenemos es el Congreso de Diputados de la República, que estableció una retribución irrenunciable e irremisible de mil pesetas mensuales. Esas mil pesetas de entonces corresponderían a ciento veinticinco mil pesetas actuales. Las retribuciones de los parlamentarios en otros países son bastante más altas que las que se han adoptado para los parlamentarios españoles. Gran parte de la opinión pública compara el parlamentario con el antiguo procurador. Son dos funciones completamente distintas y dos responsabilidades y dedicaciones completamente diferentes. El punto de partida para pensar racionalmente sobre el tema no hay que ponerlo en el procurador de las Cortes orgánicas, sino en el parlamentario de los años treinta o de la Monarquía constitucional de los años veinte. Creo que el nivel de retribuciones nuestro va a ser el más bajo de Europa, y a mí me parece que eso habría que revisarlo, porque hace falta que los parlamentarios vivan trabajando para el Parlamento y trabajando para la política.

—Entonces, es usted partidario de la dedicación exclusiva de los parlamentarios?

—Soy partidario de la dedicación profesional del parlamentario. Lo cual no quiere decir que ese parlamentario no pueda desarrollar otras actividades complementarias al igual que algunos funcionarios públicos.

—¿Se podría arbitrar algún sistema de fiscalización para comprobar que la incompatibilidad —si la hay— se lleva a cabo?

—Sí, porque la incompatibilidad es con aquellas otras funciones que le priven del tiempo necesario para atender a su función parlamentaria o aquellas otras que por su naturaleza sean incompatibles con la función parlamentaria. Hay que pensar que la función parlamentaria debe exigir como dedicación profesional, dentro de la irregularidad de la distribución del trabajo, la



Don Antonio Fontán

normal de un trabajador del país, que podemos estimar entre las treinta y cuarenta horas semanales. En la actualidad, algunas ponencias y comisiones que están trabajando lo están haciendo del orden de diez y doce horas diarias.

LA INMUNIDAD

—En los últimos días ha saltado a las primeras páginas de los periódicos el tema de la inmunidad parlamentaria como consecuencia del incidente sufrido por el diputado electo por Santander Jaime Blanco, al ser detenido y golpeado por la fuerza pública, según las declaraciones de éste. ¿Cuál es su opinión a este respecto, y a su juicio cómo debería estructurarse este Estatuto de inmunidad parlamentaria?

—El parlamentario tiene ya este Estatuto de inmunidad en virtud de la ley. Se han abierto unas investigaciones tanto por parte del Gobierno como por parte del Congreso de Diputados sobre este penoso y desdichado incidente de Santander sobre el que yo no puedo entrar en juicio ni calificaciones, porque no tengo más datos que los que han salido en la Prensa, pero la inmunidad parlamentaria ya existe. Hay que tener en cuenta que la inmunidad parlamentaria comprende las cosas: primero, el que ningún parlamentario podrá ser perseguido por nadie por las declaraciones que como tal parlamentario haga en el Parlamento en los momentos de sesión, y segundo, que ningún parlamentario puede ser detenido si no es sorprendido en delito "in fraganti" en el momento de la comisión del delito, e incluso en ese caso no puede ser sometido a procesamiento sin que la Cámara previamente haya tomado parte en el asunto mediante suplicatorio. En este punto, la base legal ya está establecida. En un caso singular puede ocurrir que haya habido abuso de autoridad, que en el caso de un parlamentario tendría la agravante de haberse cometido contra un parlamentario, pero esos abusos de autoridad los tenemos que evitar no solamente con los parlamentarios, sino con todos los ciudadanos españoles.

SENADORES DE DESIGNACIÓN REAL

—¿Es usted partidario de que se siga la práctica de que un cupo de senadores lo sean en virtud de designación real, medida que ha sido muy criticada por los partidos de oposición?

—El hecho de la existencia de unos senadores por designación real es una tradición española y es algo que se da en otros países. Progresivamente esta práctica se ha ido reduciendo. En otros países han arbitrado otros sistemas, como en el Senado italiano, en el que no hay senadores por designación, pero sí los hay natos, tales como los Presidentes de la República y otros cargos. En esta Cámara puede perfectamente haber un cierto

(Pasa a la página siguiente.)

CASO DE JAIME BLANCO: «HAY QUE PROTEGER DE LOS ABUSOS DE AUTORIDAD A LOS PARLAMENTARIOS Y A TODOS LOS CIUDADANOS»

camerales europeos que han optado constitucionalmente por esta presencia de los entes regionales en el proceso legislativo?

—Son muy distintas las Constituciones de las segundas Cámaras en los países europeos. Desde algún caso en que la segunda Cámara es casi una repetición de la primera, como en la práctica sucede en Italia, hasta los casos en que el Senado proviene de unas elecciones de segundo grado en casi su totalidad, como ocurre en Francia. El Senado debe ser una Cámara que tenga presente un tipo de representación articulada sobre un sistema distinto del de representación del Congreso. Ya en la ley de Reforma Política se establece un punto de diferencia, al tener como base de la elección de los senadores el principio territorial. Esto podría dar lugar, en definitiva, a la distribución regional.

No sé el tiempo que vamos a tardar en tener un Estado completamente regionalizado. Supongo que este país va a tener durante los próximos tiempos un sistema regional de implantación progresiva, un sistema provincial que no desaparecerá nunca del todo dentro de las regiones, y el conjunto de esta representación territorial será indudablemente la base del futuro Senado.

deral y que es distinto del Estado unitario. El principio del Estado federal supone que son unas unidades preexistentes las que pactan entre ellas para constituir una unidad superior. Es el caso de la formación de los Estados Unidos de América, es el caso de la formación de la Constitución progresiva de la Confederación Helvética. No hay ningún otro caso de verdadero Estado federal que lo sea desde sus orígenes, de tal manera que la soberanía del Estado, tanto en el caso de los Estados Unidos como en el de la Confederación Helvética, ha sido un proceso de delegación de la soberanía estatal en un caso, cantonal en otro, a un ente superior.

El Estado unitario es el caso del Estado francés, y lo era el del Estado español, con cierto margen de autonomías, en tiempos de la República, para Cataluña, después para Euzkadi, y desde siempre con un cierto margen de autonomías en las provincias de Navarra y Alava. Incluso bajo la Monarquía, en las tres provincias vascas. Hay un cierto caso también de autonomía en las Islas Canarias, que tienen algunas legislaciones especiales o complementarias. Yo creo que la fórmula de Estado regional es distinta. Por ejemplo, en Alemania se da bajo el nombre de Estado federal, y en Bélgica bajo la apariencia de Estado unitario. En Italia se está elaborando también una fórmula de Estado regional, de hecho ya lo hay, en que además son diversas las características de ciertos territorios autónomos. La fórmula del Estado regional es un tema bastante moderno en la práctica política, pero creo que las características culturales políticas y sociológicas de España dan lugar a que se pueda pensar en ello.

—En España hay regiones con un sentido autonómico muy avanzado, como Cataluña y el País Vasco; sin embargo, existen otras regiones, como Castilla y Andalucía, en las que se desarrolla actualmente un fuerte sentido regionalista. ¿Cómo podría arbitrase la representación, dado el caso de esta hipotética Cámara regional, en la que se podría convertir el Senado, para que estas regiones no quedaran en inferioridad de condiciones con respecto a las otras?

—Realmente, ahora estas regiones no están en inferioridad de condiciones respecto a las otras, sino al contrario, se podría decir que están en

Fontán: «Sí al voto de censura y a la facultad del Gobierno para disolver las Cortes»

(Viene de la pág. anterior.)
número de personas que entren en ellas por una vía u otra de su "curriculum", de sus puestos desempeñados, de designación por el Jefe del Estado, en nuestro caso el Rey... Esto no rompe la estructura básica del Senado. Ahora bien, es un asunto que queda en reserva de la Constitución. Yo en este momento, como senador individual, opinaría en virtud de los argumentos que oyerá en favor y en contra, como presidente de la Cámara me limitaría a recoger el consenso de la Cámara.

CONTACTOS EXTERIORES

—A raíz de su elección como presidente del Senado ha mantenido contactos con otros presidentes de Parlamentos extranjeros. ¿Cuál cree usted que debe ser la función a nivel internacional a desempeñar por las Cámaras legislativas o por sus representantes?

—Yo creo que a nivel internacional, y estamos haciéndolo ya, hemos mantenido contactos con diplomáticos, presidentes y parlamentarios de otros países. Creo que es una función de relación entre los pueblos y de las opiniones públicas de los respectivos países. Es distinto del canal diplomático y puede ser complementario de éste. No es ejecutivo, pero sirve para ilustrar a los unos respecto de los otros. Este mismo mes esperamos la visita de un grupo de senadores japoneses y de otro grupo de senadores belgas. El otro día, con Dom Mintoff, hablamos de la posibilidad de la formación de una especie de grupo de parlamentarios de la cuenca mediterránea. Esto es positivo para las relaciones de los pueblos, no compromete a los Gobiernos y puede contribuir en gran manera a la comprensión entre las naciones y a la distensión.

—¿Tiene usted en perspectiva algún viaje de carácter internacional?

—Sí. En el mes de septiembre voy a Luxemburgo, con motivo de una reunión del Parlamento europeo, invitado a asistir a la reunión del grupo de parlamentarios liberales y afines. También tengo previsto un viaje a París para entrevistarme con los presidentes de las dos Cámaras francesas.

—En los círculos políticos se comenta sobre la posible adscripción de U.C.D. a alguna Internacional política. El presidente del Congreso, señor Alvarez de Miranda, representa el ala demócrata-cristiana de U.C.D., y usted, por su parte, presidente del Senado, representa el ala liberal. ¿Existen presiones sobre ambos para que U.C.D. se incline en sus preferencias ideológicas a la Internacional liberal o a la Internacional Demócrata Cristiana?

—Yo creo que la U.C.D. no puede adscribirse a ninguna de las dos Internacionales actualmente. Los liberales que estamos en Centro Democrático estamos, unos oficialmente y otros personalmente, vinculados a las actividades y al espíritu de la Internacional Liberal. Pero la U.C.D. es un partido digamos más amplio que sus corrientes liberales o demócratacristianas. No es un caso único en Europa. Pasa lo mismo con la U.D.R. francesa, con los conservadores ingleses, con los republicanos independientes franceses y con algunos otros.

El problema no es un problema de internacionales. El problema práctico se plantea en el Parlamento europeo, en donde los parlamentarios de

distintos países se agrupan en minorías o grupos parlamentarios por afinidades o acuerdos en sus respectivos partidos. Nosotros vamos a tardar todavía algún tiempo en entrar en el Parlamento europeo y entonces nos vamos a encontrar con una situación distinta de la que hay actualmente. Hay un movimiento en Europa hacia un entendimiento entre los partidos que se consideran democráticos, bien sean liberales o demócrata-cristianos.

NO A LA LEY DE PRENSA

—Desde la óptica de su cargo como presidente del Senado, usted, que ha desempeñado importantes puestos en el mundo de la información, ¿cuál es su opinión sobre la existencia de una ley de Prensa?

—Yo siempre he creído que no debe existir una ley de Prensa, y es algo que he publicado en muchos sitios, porque creo que la Prensa debe regirse por la legislación ordinaria. La Prensa es una actividad profesional, industrial, es una actividad pública, y como tal actividad profesional podrá tener su organización corporativa, como actividad mercantil o industrial debe regirse por el Código de comercio y las leyes de relaciones industriales, y como actividad pública tendrá los límites que todas las actividades públicas tienen en el Código Penal y en las legislaciones generales.

EL VOTO DE CENSURA

—Si prescindiera de su cualidad de hombre de partido, y además de partido en el Poder, y fijándonos solamente en su cargo de presidente del Senado, ¿cree que el Parlamento debe tener voto de censura contra el Gobierno?

—Eso es una cuestión de la Constitución. La Constitución tiene un capítulo muy importante que todavía está sin desbrozar, que son las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento. Existen sistemas democráticos en los que la dependencia del Gobierno del Parlamento es total. En Inglaterra, el Gobierno no es otra cosa que una delegación de la mayoría de la Cámara de los Comunes. En otros sistemas democráticos como en los Estados Unidos, el Gobierno es una delegación del Presidente, y el Parlamento ejerce un control sobre el Gobierno, pero no tiene facultades para tocar el Gobierno. En Francia existe una especie de sistema mixto, una diarquía entre el Parlamento y el presidente. El Gobierno necesita tener la confianza del Parlamento. Yo creo que en el futuro español, el Gobierno necesitará, efectivamente, la confianza del Parlamento. El tema de la moción de censura que derriba al Gobierno, en un sistema democrático requiere una articulación de varios elementos que se contrapesan entre sí, porque el voto de censura que pueda derribar al Gobierno puede traer como consecuencia que ese Parlamento no sea capaz de generar un nuevo Gobierno. Eso debe corresponderse con la facultad del Gobierno de disolver las Cortes y convocar nuevas elecciones.

—En cuanto al Reglamento de las Cámaras, ¿se han basado en el de las Cortes Españolas de 1931?

—No. Para el Reglamento nos hemos basado, y todavía está en un proceso de elaboración muy complicado, en la tradición parlamentaria europea, pero, fundamentalmente, hay un texto considerado como de gran calidad jurídica y política que es el Reglamento de 1934.